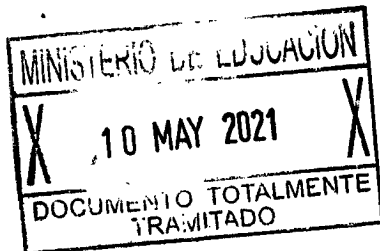


**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6245, DE 2017 DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECHAZANDO LAS POSTULACIONES A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO REGULADA EN LA LEY N° 20.964, PARA EL AÑO 2016 QUE SE INDICAN.**



**SOLICITUD N° 2260**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 2755 10.05.2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.964, que Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Asistente de la Educación que Indica; en la Ley N° 19.464, que Establece Normas y Concede Aumento de Remuneraciones para Personal no Docente de Establecimientos Educacionales que Indica; en la Ley N° 21.109, que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; en el Decreto N° 366, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprobó Reglamento de la Ley N° 20.964, ya referida; en la Resolución Exenta N° 6245, de 2017, de la Subsecretaría de Educación; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 1° de la Ley N° 20.964, en adelante "la Ley", otorga, bajo los requisitos que ella misma señala, una bonificación por retiro voluntario, al personal asistente de la educación que indica;

2° Que, el artículo 7° de la Ley, dispone que los beneficiarios, que a la fecha de su retiro tengan una antigüedad mínima de 10 años continuos de servicios efectivamente prestados en calidad de tales, en las entidades indicadas en el artículo 1° de la Ley, tendrán derecho a una bonificación adicional por antigüedad, de cargo fiscal, correspondiendo, adicionar el tiempo servido en los organismos o entidades educacionales del sector público que se hayan traspasado a la administración municipal, en caso de proceder;

3° Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley, podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 12.000 asistentes de la educación, en los términos indicados en la misma norma;

4° Que, para los años 2016 y 2017 se fijaron por ley, 878 cupos y para el año 2018 se fijaron 1000 cupos. En este contexto, postularon al proceso correspondiente al año 2016 más de 2800 trabajadores, de ellos, los primeros 878 fueron beneficiarios del proceso correspondiente al proceso del año 2016 y los restantes quedaron en el listado de preferentes para los procesos siguientes, cubriendo los cupos del año 2017 y parte de los cupos del proceso correspondiente al año 2018;

5° Que, conforme lo dispone el artículo 23 del Decreto N° 366, de 2016, del Ministerio de Educación, la Subsecretaría de Educación dictará una resolución, individualizando a los postulantes que no cumplieron con los requisitos para acceder a la bonificación por retiro voluntario, y que, por tanto, no quedaron como preferentes para el o los procesos siguientes;

6° Que, la Resolución Exenta N° 6245, de 2017 de la Subsecretaría de Educación rechazó a las postulaciones a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.964, para el proceso correspondiente al año 2016;

7° Que, según lo informado por la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, dependencia a cargo de la gestión del proceso de retiro, a través de Oficio Ordinario N° 04/2301, de 2020, existen trabajadores que, debiendo ser rechazados, no se individualizaron en la Resolución Exenta N° 6245, de 2017 y que fueron determinados tras una revisión posterior, considerando lo expuesto en el considerando cuarto precedente; y,

8° Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que complementa Resolución Exenta N° 6245, de 2017, de la Subsecretaría de Educación que individualiza a los postulantes al proceso correspondiente al año 2016 que no cumplieron con los requisitos para acceder a la bonificación por retiro voluntario, lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que procedan de conformidad a la ley.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Complémentase la Resolución Exenta N° 6245, de 2017, de la Subsecretaría de Educación, rechazándose las postulaciones a los cupos del año 2016 para acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.964, de los trabajadores que se individualizan en el disco compacto anexo al presente acto administrativo, en el archivo bajo el nombre "Ley 20.964 - Postulaciones 2016 - rechazados\_FEA", que cuenta con la firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, por no cumplir los requisitos que establece la ley para ser beneficiarios de un cupo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase por la Unidad de Bonos dependiente de la División de Planificación y Presupuesto copia de esta resolución a cada una de las entidades empleadoras a la brevedad posible, para que éstas a su vez procedan a notificar a los trabajadores a que se refiere el artículo primero, dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la total tramitación de este acto administrativo.

El sostenedor deberá notificarlos, del rechazo de su postulación personalmente, por carta certificada dirigida al domicilio que el trabajador tenga registrado en el servicio o mediante correo electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, de Decreto N° 366, de 2016, del Ministerio de Educación. Lo anterior es sin perjuicio de la publicación en el sitio electrónico [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señálase que, en contra del presente acto administrativo, se podrán interponer los recursos regulados en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)”**



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SUBSECRETARIO  
JORGE ROBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCIÓN:

-División de Planificación y Presupuesto-Unidad de Bonos	1
-División Jurídica	1
-Coordinación Nacional de Subvenciones	1
-Oficina de Partes	1
-Archivo	1
<b>Total</b>	<b>5</b>